

Bases legales del sorteo por aportaciones periódicas a Planes de Pensiones por CaixaBankNow

La entidad financiera CaixaBank, S.A., con NIF A-08663619 y domicilio en calle Pintor Sorolla, 2-4, 46002-Valencia (en adelante, CaixaBank) realizará una promoción dirigida a clientes que sean personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional que, además, cumplan los requisitos, requerimientos y condiciones expresados en estas bases legales (en adelante, las "Bases"), bajo la modalidad de sorteo de participación gratuita, que se llevará a cabo en la ciudad de Barcelona en las fechas y circunstancias que más adelante se detallan.

PRIMERA. Objetivo, período de participación y fecha de celebración del sorteo

El objetivo de la promoción de aportaciones periódicas a planes de pensiones de la modalidad individual (en adelante, la "Promoción") es divulgar y promocionar la contratación/incremento de los productos que se indican más adelante, comercializados por CaixaBank, además de reforzar la imagen de CaixaBank y el uso de sus canales no presenciales CaixaBankNow.

Podrán participar en los sorteos aquellos clientes de CaixaBank (titulares de productos en la entidad, personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional) que reúnan los requisitos establecidos en la base TERCERA.

El plazo de participación se establece en un período, con arreglo al calendario que se indica bajo el epígrafe PERÍODO DE PARTICIPACIÓN.

El sorteo se celebrará ante el notario designado por CaixaBank en las fechas que se indican bajo el epígrafe DÍA DEL SORTEO.

PERÍODO DE PARTICIPACION

Del 1 de agosto de 2020 al 30 de septiembre de 2020

DIA DEL SORTEO

23 de octubre de 2020

SEGUNDA. Premios

El premio consistirá en 1 (un) Portátil MacBook Air 13" Retina i5,1GHz 8GB 512GB touch ID Gris espacial (en adelante, el "Premio").

Se sortearán 4 (cuatro) Premios en total. Los participantes agraciados con un Premio (el "Premiado") deberán cumplir debidamente los requisitos recogidos en la base TERCERA.

CaixaBank se reserva el derecho de modificar los premios. En caso de cambios en los premios, éstos se sustituirían por premios no dinerarios, de similares características y de importe igual o superior, a elección de CaixaBank.

TERCERA. Ámbito subjetivo

3.1 Participarán en el sorteo aquellos clientes que, durante el período temporal establecido en el PERÍODO DE PARTICIPACIÓN, reúnan todas las siguientes condiciones:

- Clientes, personas físicas y mayores de edad, con residencia fiscal en el territorio nacional, que:
 - o contraten una aportación periódica mensual con un mínimo de 25 € a un plan de pensiones individual nuevo o ya contratado con CaixaBank.
 - o incrementen una aportación periódica mensual existente con CaixaBank con un mínimo de 25 € a un plan de pensiones individual.
- Cada 25 € incrementados o contratados en una aportación periódica representa 1(una) participación para cada sorteo.
- Las aportaciones debe realizarse por el servicio de banca digital CaixaBankNow (Web o Móvil).
- Los clientes deberán mantener la aportación hasta la fecha del sorteo, sin poder cancelar o reducir la aportación periódica que ya tuvieran vigente.
- No entrarán en la promoción en el caso de cancelar o movilizar antes del sorteo dicha aportación a un plan de pensiones o plan de previsión asegurado de otra entidad, o bien en caso de movilizarlo a un producto de CaixaBank que no sea un plan de pensiones.
- Se excluyen los incrementos de aportaciones periódicos previamente contratados a la celebración de este concurso.

- No hay límite de participaciones.

3.2 No podrán participar en el sorteo, aunque reúnan los requisitos expresados en el apartado precedente (3.1.1):

- Los clientes que, durante el PERÍODO DE PARTICIPACIÓN, sean deudores de CaixaBank por cualquier cantidad vencida y exigible.
- Los clientes que el DÍA DEL SORTEO no mantengan relación contractual con CaixaBank.
- Los clientes que el DÍA DEL SORTEO tengan algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo instado contra CaixaBank.
- Los clientes que sean empleados del grupo CaixaBank.
- Los empleados de las empresas proveedoras de CaixaBank de los procesos o servicios necesarios para esta promoción.
- Aquellas personas que participen utilizando datos falsos, o bien de cualquier modo que resulte fraudulento.

3.3 Incompatibilidades para recibir un premio:

- Quienes, habiendo cumplido todos los requisitos establecidos para participar en el sorteo, y habiendo resultado premiados, adquieran, con posterioridad a la participación, la condición de deudores ante CaixaBank por alguna cantidad líquida, vencida y exigible, deberán regularizar su situación antes de la recepción del premio. Si, llegada la fecha establecida para la entrega del premio, no se ha regularizado la deuda, se perderá la condición de premiado y dicho premio quedará desierto.
- Los Participantes que adquieran la condición de Premiado habiendo utilizado datos falsos o bien de cualquier modo que resulte fraudulento.

CUARTA. Procedimiento del sorteo

CaixaBank presentará ante el notario una relación informatizada o soporte informático que contenga todos los participantes y detalle de participaciones que hayan cumplido con los requisitos anteriormente referenciados.

El notario deberá extraer para cada sorteo a celebrar entre todos los participantes de esta promoción a 4 (cuatro) premiados (el "Premiado", individualmente), así como 4 (cuatro) suplentes que, por orden de extracción, sustituirán al premiado en aquellos casos de identificación incompleta, incorrecta, renuncia, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases o imposibilidad de localización transcurridos 7 días naturales desde la celebración del sorteo.

CaixaBank, en caso de fuerza mayor y por causa justificada, se reserva el derecho de modificar el DÍA DE SORTEO o el procedimiento del sorteo aquí establecido.

En el caso de estado de alarma o de recomendación de las Autoridades de evitar desplazamientos innecesarios, el sorteo no se podrá realizar ante notario. Estará a disposición de los participantes que así lo soliciten, el acta notarial que confirma la aleatoriedad del sistema de ejecución de sorteos utilizado por CaixaBank.

QUINTA. Comunicación al premiado y formalización de la entrega

CaixaBank comunicará al premiado el premio obtenido a través de los medios de que disponga (carta, correo electrónico) y acordará con el mismo el procedimiento para formalizar la entrega.

El premiado dispondrá de un plazo de 7 días naturales desde la notificación de su condición de premiado para ponerse en contacto con su oficina y manifestar por escrito la aceptación del premio obtenido.

En cualquier caso, el premio se entregará en la oficina gestora en un plazo no superior a 15 días hábiles a contar a partir de la aceptación del mismo (aceptación por parte del premiado, en persona), salvo causa justificada que imposibilite la entrega del mismo en dicho plazo, en cuyo caso, se entregará una vez solucionada la contingencia, en un momento posterior.

SEXTA. Cambio de los premios y renuncia o imposibilidad de aceptación

El premio del sorteo de la presente promoción en ningún caso podrá ser objeto de cambio o compensación a petición del premiado.

En el caso de que, por cualquier circunstancia, el premiado renunciara o, por cualquier razón, no pudiera aceptar el premio, se procederá a asignarlo al siguiente premiado suplente, y así sucesivamente hasta agotar la lista de premiados suplentes a la que se hace referencia en la base CUARTA del presente documento. En el caso de que ningún premiado suplente de la lista pudiera aceptar los premios o renunciaran al mismo, éste se declarará desierto.

SÉPTIMA. Utilización publicitaria del nombre del premiado

CaixaBank, en el momento de otorgar al premiado el premio, recabará su consentimiento expreso con la finalidad de promocionar el sorteo realizado y la presente promoción, utilizando para ello su nombre e imagen, con estricta sujeción a las obligaciones que para CaixaBank se derivan en materia de protección de datos personales tanto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (“RGPD”)) como por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal —en todo aquello que la misma no contradiga al mencionado RGPD—, así como cuantas otras normas legales o reglamentarias incidan, desarrollen o sustituyan a las anteriores en este ámbito. Asimismo, CaixaBank actuará con estricta sujeción a las obligaciones que para ella se deriven de la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen. Dicho permiso tendrá la vigencia de 1 año.

OCTAVA. Período de reclamación

El período para interponer cualquier reclamación relativa a la celebración de sorteo finaliza transcurridos 15 días desde el día de celebración del respectivo sorteo.

NOVENA. Fiscalidad de los premios

El premio de la presente promoción se encuentra sujeto a tributación en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, según sea la residencia fiscal del premiado, como ganancia patrimonial, sujeta a ingreso a cuenta a practicar por CaixaBank.

DÉCIMA. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal proporcionados por el participante se incluirán en ficheros cuyo responsable del tratamiento es CaixaBank, S.A. (“CaixaBank”), con NIF A-08663619 y domicilio en c/ Pintor Sorolla, 2-4, 46002-Valencia.

Datos de contacto del delegado de Protección de Datos: www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos.

Los datos solicitados son necesarios para la realización del sorteo y entrega del premio para los premiados y serán tratados con las siguientes finalidades:

- identificar al participante;
- validar y verificar los datos identificativos en relación con su condición de cliente CaixaBank; y
- gestionar la realización del sorteo y posterior entrega del premio, en el caso de resultar premiado.

Asimismo, los datos serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas a CaixaBank.

Los datos personales podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos para el cumplimiento de una obligación legal requerida a CaixaBank, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión de la presente promoción.

Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las autorizaciones derivadas de la participación en la presente promoción; sin perjuicio de lo anterior, se suprimirán transcurridos 30 días desde la fecha del sorteo y serán conservados (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones) a los únicos efectos de cumplir con las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Se podrán ejercer los derechos y reclamaciones ante la Autoridad de Protección de Datos en relación con los datos de carácter personal de acuerdo con la normativa vigente, en el APARTADO DE CORREOS 209-46080 VALENCIA o en www.caixabank.com/ejerciciodederechos.

UNDÉCIMA. Aceptación de las bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de CaixaBank en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

Barcelona, 31 de julio de 2020